



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°373-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 15 de julio de 2025

VISTOS:

EL INFORME N°996-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°2907-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°2516-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°2004-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N°138-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/VGR-CP, INFORME N°140-2025-MDP-SGSLP/CJRO-SO, INFORME N°0463-2025-MDP-GDTI-SGEO/CKCHR-RO, y demás documentos que contiene en total de cuarenta y nueve (49) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2498892, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante Informe N°0463-2025-MDP-GDTI-SGEO/CKCHR-RO, de fecha 27 de junio del 2025, el Residente del Proyecto, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 18,361,174.00 (Dieciocho millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro 00/100 Soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N° 03-2025, debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad;



Que, mediante el Informe N°140-2025-MDP-SGSLP/CJRO-SO, de fecha 30 de junio del 2025, el Supervisor del Proyecto, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, y de conformidad lo dispuesto en resumen del presupuesto analítico modificado N° 03-2025 y resumen de cuadro de modificación por específica de gasto, propuesto por el Residente del Proyecto;

Que, mediante el Informe N°138-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/VGR-CP, de fecha 01 de julio del 2025, el Coordinador del Proyecto, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025;

Que, mediante Informe N°2004-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 01 de julio del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite la recomendación y conclusión (... conforme al análisis realizado en el presente informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina VIABLE aprobar vía acto resolutivo el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025...);

Que, mediante Informe N° 2516-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 07 de julio del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025;

Que, mediante Informe N° 2907-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 09 de julio del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N° 03-2025;

Que, mediante Informe N° 996-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 10 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 del proyecto, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad;

Que, mediante proveído de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe N° 996-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, para su aprobación mediante acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: **“CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2498892, con un presupuesto total de S/. 18,361,174.00 (Dieciocho millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025.

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTOS		1era HABILITACION PRESUPUESTAL	2da HABILITACION PRESUPUESTAL	3 ra MODIFICACION PRESUPUESTAL	SUB TOTAL (S/.)
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	
2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	3,043,754.07	153,500.43	4,248,276.31	4,248,276.31
2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,757,459.83	164,180.00	3,294,976.39	3,294,976.39
2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	8,591,662.10	2,945,683.41	9,971,225.21	9,971,225.21
2.6.3.2.9.99	MAQUINAS Y EQUIPOS	67,124.00	-	17,400.00	17,400.00
2.6.7.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	-	-	-
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	745.00	-	2,042.00	2,042.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	74,255.00	-	103,958.00	103,958.00
2.6.8.1.3.1	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	-	-	-	-
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	45,623.72	-	61,913.72	61,913.72
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	419,376.28	97,810.16	661,382.37	661,382.37
SUB TOTAL		S/ 15,000,000.00	S/ 3,361,174.00	S/ 18,361,174.00	S/ 18,361,174.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR, la presente Resolución en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Ejecucion de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
 AL
 GM
 GFSLP
 SGSLP
 SGEO
 SO
 RO
 Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Percy A. Quispe Tello
 CIP: 83940
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA